



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

D. Raúl Sánchez Sánchez

D^a. Siberia Jiménez Benítez

No asiste:

D^a. Noemí Palomares Gordillo

D. Jesús Sánchez Castro

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día seis de noviembre de dos mil dieciocho, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria, con carácter de urgencia, del día 30 de octubre de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. ENAJENACIÓN PARCELA CALLE SOL Nº 58 DE COTO DE BORNOS A D. DIEGO RAMOS CONTRERAS

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de 21 de junio de 1988, ratificado por el de 16 de mayo de 1989, solicitando a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción, al amparo del Decreto 120/1988, de 23 de marzo.

Visto el Convenio de cooperación y gestión con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la cesión de los créditos económicos pendientes de vencimiento de las viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción, suscrito con fecha 13 de marzo de 2008, que supuso la subrogación del Ayuntamiento de Bornos en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y transportes respecto de los derechos y obligaciones, incluidas las fiscales y tributarias dimanantes de los suelos y de las viviendas que fueron adjudicadas en régimen de venta. La recaudación efectuada, se destinará a subvenir los gastos de administración y para la compra de suelo para su inclusión en el patrimonio municipal de suelo, para destinarlo en su totalidad a vivienda protegida.

Código Seguro De Verificación:	pYxK+T7UHjcRxSxzSNoDhQ==	Fecha	07/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pYxK+T7UHjcRxSxzSNoDhQ==	Página	1/3





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando lo establecido en el artículo 21 LBELA, redacción dada por la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, recoge la posibilidad de utilizar el procedimiento de adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales en los siguientes supuestos: c) Cuando el precio del bien inmueble objeto de enajenación sea inferior a 18.000 euros. k) Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.

Atendido que el Ayuntamiento de Bornos es propietario de la finca registral núm. 3.005, de la que se han segregado cada una de las parcelas resultantes de la ejecución del proyecto de 25 viviendas de autoconstrucción, figurando en el inventario de bienes con la calificación jurídica de patrimonial, inscritas con los números del 7.017 al 7.041, de acuerdo con el decreto de Alcaldía núm. 1.222/11, de 19 de octubre.

Visto que en las traseras de las citadas viviendas quedaban formadas otras parcelas "agregadas de facto" a las mismas, con superficies que oscilan entre los 34,90 y 45,81 metros cuadrados, de las que solo cabe su enajenación y agregación a cada uno de los adjudicatarios de las 25 viviendas de autoconstrucción, no pudiendo, en ningún caso, quedar como fincas independientes, con la calificación jurídica de patrimonial, de acuerdo con el anterior decreto de Alcaldía.

Visto que por Decreto de Alcaldía de 1.609/2017, 24 de noviembre, se ha procedido a:

- Agrupar la finca registral núm. 7.033 y la parcela trasera correspondiente a ésta, formando una nueva e independiente, con una superficie total de 139 m² y con los siguientes linderos: N: C/. Sol. S: Parcela 17 de Ampliación. E: Parcela no edificable 1. O: Parcela 16
- Declarar la obra nueva sobre la parcela principal, quedando el resto como desahogo, de acuerdo con el informe emitido por el arquitecto técnico Municipal.

Considerando que las viviendas están calificadas como de protección oficial de promoción pública en régimen de autoconstrucción, el precio de la vivienda, que constituye Patrimonio Municipal de Suelo, debe ser abonado en la cuenta abierta al efecto por este Ayuntamiento, para ser destinado en su totalidad a vivienda protegida; y el de la parcela agrupada se habrá de destinar a gastos de inversión.

Considerando que, por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 687/2015, de 26 de julio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Enajenar a Diego Ramos Contreras la finca sita en Calle Sol 58 (Coto de Bornos), inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera con el núm. 7.346 (7.033 antes de la agregación), con una superficie de 140,49 metros cuadrados, sumadas la parcela principal destinada a vivienda y la parcela Ampl.

SEGUNDO: Otorgar las escrituras de enajenación de la finca descrita.

TERCERO: Todos los gastos relativos a las anteriores operaciones, así como la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad serán satisfechos por el Ayuntamiento de Bornos.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización de las escrituras de enajenación y a cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	pYxK+T7UHjcRxSxzSNoDhQ==	Fecha	07/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pYxK+T7UHjcRxSxzSNoDhQ==	Página	2/3





3º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

3.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

Vista la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por la Orden de 18 de octubre de 2016.

Conocido el siguiente programa elaborado por la Delegación de Fomento:

- Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción

- Presupuesto: 147.822,78 €

- Subvención: 100 %

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Concurrir a la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

SEGUNDO: Aprobar el programa propuesto por la Delegación de Fomento, y solicitar a la citada Consejería la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:55 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	pYxK+T7UHjcRxSxzSNoDhQ==	Fecha	07/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pYxK+T7UHjcRxSxzSNoDhQ==	Página	3/3

